

do en el Decreto mencionado en la exposición de motivos.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidos en los artículos 3º y 4º.

3º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de los justificantes correspondientes.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de los justificantes correspondientes.

4º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con la memoria presentada.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación de 3.000 Tm. de productos hortofrutícolas.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la creación de una central de normalización de productos Hortofrutícolas a Hortofrutícola de Bonares, Sdad. Coop. Ltda., en Bonares (Huelva).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de Centras de manipulación de productos hortofrutícolas, previa examen de la documentación presentada por «Hortofrutícola de Bonares», Sdad. Coop. Ltda. de Bonares (Huelva) en la que se solicita una subvención para el equipamiento de una Central de Normalización de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve, lo siguiente:

1º) Se concede a «Hortofrutícola de Bonares», Sdad. Coop.

Lmtda. una subvención de cinco millones cuatrocientos cinco mil seiscientos sesenta (5.405.660 Pts) pesetas, correspondiente a un porcentaje del 26% sobre una inversión fija aprobada de veinte millones setecientos noventa y una mil pesetas (20.791.000 Pts.)

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente.

2º) La entrega del importe de la subvención se efectuará de acuerdo con los condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contemplado en el Decreto mencionado en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidos en los artículos 3º y 4º.

3º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínima mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

4º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con la memoria presentada.

d) Presentar el proyecto técnico de acuerdo con la memoria aprobada.

e) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

f) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la normalización de 2.000 Tm. de fresas.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO en procedimiento núm. 831/85 (PP. 620/86).

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 831-85 se tramitan autos por el Procedimiento judicial sumario del Art. 131 de

la Ley Hipotecaria, instancia de Financiera de Granada, S.A. contra Doña Dulce Nombre Morillas Martínez y Don Eleuterio Moreno Bayona, vecinos de Mancha Real (Jaén).

En dicho procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por 1ª y en su caso 2ª y 3ª vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en las días y horas que se expresarán las fincas hipotecadas que se reseñan, a cuyo fin se señala para la 1ª subasta el día dieciséis del próximo mes de octubre de 1986 y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la 2ª, se señala el día trece del próximo mes de noviembre de 1986 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75% de la 1ª.

Para la 3ª, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día once del próximo mes de diciembre de 1986 y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la forma establecida el 20% de los tipos respectivos, excepto el actor.

Na se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse pasturas por escrito, en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, en unión de la consignación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

#### FNCAS OBJETO DE SUBASTA

1ª. Olivar en sitio conocido por Coñada de Vitar, término de Quesada, de cabida 27 áreas, 39 ca. de tierra de secano. Inscrita al tomo 355, libro 91 de Quesada, folio 228, finca 10.047, insc. 5ª en el Registro de la Propiedad de Cazorla.

Valorada en 350.000 Pts.

2ª. Suerte de tierra en el sitio llamado de Auxín, término de Quesada, de cabida 2 hectáreas, 34 a., 85 ca., de tierra de secano y pastos. Inscrita al tomo 146, libro 40 de Quesada, folio 202, finca nª 4.538, ins. 5ª en el Registro de Cazorla.

Valorada en 350.000 Pts.

3ª. Suerte de tierra de secano y pastos en el mismo sitio que la anterior, de cabida 46 a. 97 ca. Inscrita al tomo 146, libro 40 de Quesada, folio 186, finca 4.539, ins. 5ª de igual Registro.

Valorada en 350.000 Pts.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, por la que se anuncia concurso pública para contratar la ejecución de obras de proyecto de reforma y adaptación del edificio que ocupa la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz (PD. 634/86).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar a Concurso Público la ejecución de obra del proyecto de reforma y adaptación del edificio que ocupa la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz con las siguientes requisitos:

Presupuesto de ejecución por contrata: 42.139.583 pts.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: 842.792 pts.

Clasificación de contratista:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d

Grupo J, Subgrupo 1 y 2, Categoría d

No procede cláusula de revisión de precios.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación:

En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ubicado en la Avda. de República Argentina nª 25, planta 8ª de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Avda. República Argentina nª 21, planta 2ª, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B.O.E.

Celebración de la licitación: Sala de Junta de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. República Argentina, nª 25 planta 8ª.

Importe de los anuncios: Serán de cuenta de la empresa adjudicatario.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra que se cita.*

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 14

de agosto de 1986, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva la adjudicación de la obra que a continuación se cita mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Construcción de una Guardería Infantil en Alcalá la Real (Jaén) a la Empresa LOMACO S.A. en la cantidad de cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil novecientos setenta y tres pesetas (IVA incluido) (48.670.973 Pts.) y un plazo de ejecución de quince meses.

Sevilla, 4 de septiembre de 1986.— El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui,

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los obras que se citan.*

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público la Resolución de 1 de septiembre de 1986, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitivo la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, mediante contratación directa a las empresas y por las cantidades siguientes:

Reparación de cubierta de la Residencia de Pensionistas en Jerez de la Frontera (Cádiz) a la empresa BAUCHEMIE S.A. de tratamientos especiales para la construcción en la cantidad de seis millones quinientos cincuenta y cinco pesetas (IVA incluido) (6.015.655), y un plazo de ejecución de tres meses.

Construcción de un Hogar de Pensionistas en Granada, a la empresa García Solonc S.A. en la cantidad de veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y tres pesetas (IVA incluido) (21.554.063), y un plazo de ejecución de nueve meses.

Adaptación y mejora del Hogar del Pensionista en Dos Hermanas (Sevilla) a la empresa Construcciones Sando S.A. en la cantidad de quince millones seiscientos cuarenta mil pesetas (IVA incluido) (15.640.000 Ptas.), y un plazo de ejecución de seis meses.

Adaptación de Mercado a Centro Polivalente en Alhama (Granada) a la Empresa Cooperativa Industrial Constructora Lojeña en la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiséis pesetas (IVA incluido) (13.658.126 Pts.), y un plazo de ejecución de tres meses.

Construcción de Aljibe en Guardería Infantil Espejo de Mar de Almería a la Empresa Jose García Torres en la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil pesetas (IVA incluido) (695.000 Pts.) y un plazo de ejecución de tres meses.

Reforma en la instalación de Calefacción en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Granada a la empresa E. RUEDA en la cantidad de quinientos veintiséis mil